



Reglamento 35/2024 por el que se regula el TFG de los Títulos Oficiales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2024, por el que se aprueba el Reglamento 35/2024, por el que se regula el Trabajo Fin de Grado de los Títulos Oficiales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba.

Reglamento 35/2024 por el que se regula el TFG de los Títulos Oficiales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba

PREÁMBULO	2
CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación	3
Artículo 1. Objeto	3
Artículo 2. Ámbito de aplicación y desarrollo	3
CAPÍTULO II. Naturaleza del TFG	3
Artículo 3. Características del TFG	3
Artículo 4. Tipología y contenidos del TFG	4
CAPÍTULO III. Organización docente	4
Artículo 5. Gestión de los Trabajos de Fin de Grado en los centros	4
Artículo 6. Coordinación académica	5
Artículo 7. Tutela académica, cotutela y colaboración externa	5
Artículo 8. Procedimiento para la oferta y asignación del tema o línea de trabajo	6
Artículo 9. Memoria del TFG	7
Artículo 10. Idiomas utilizados en la elaboración, exposición y defensa del TFG	7
Artículo 11. Evaluación del TFG	7
Artículo 12. Calificación del TFG	8
CAPÍTULO IV. Aspectos administrativos	9
Artículo 13. Oferta y adjudicación de líneas de trabajo y seguimiento del desarrollo del TFG ..	9
Artículo 14. Depósito y defensa del TFG	10
Artículo 15. Matrícula	11
Artículo 16. Información al estudiantado	12

Código Seguro de Verificación	VSVITMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSVITMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	1/28



Artículo 17. Registro, custodia y difusión de los Trabajos de Fin de Grado.	12
Artículo 18. Organización y fomento de premios a los Trabajos de Fin de Grado.	13
Artículo 19. Autoría y originalidad del TFG.	13
Artículo 20. Propiedad intelectual y explotación industrial del TFG.	13
Artículo 21. Desarrollo normativo e interpretación.	14
Disposición adicional primera.	14
Disposición final. Entrada en vigor.	14
ANEXOS.	15

PREÁMBULO

Con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior y la aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las diferentes ramas de conocimiento de la Universidad de Córdoba (UCO) incorporaron los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) a sus estudios de grado, siguiendo un modelo inspirado en los Proyectos de Fin de Carrera tradicionales de la rama de Ingenierías y Arquitectura y/o a las Tesinas de las antiguas licenciaturas. Sin embargo, la diversidad de los títulos de grado ofertados por la UCO y, en consecuencia, la disparidad entre las competencias asociadas a dichos títulos requiere que se modifiquen algunos aspectos de la definición, desarrollo y evaluación de los TFG de nuestras titulaciones, para dar cabida a diferentes metodologías docentes que los centros consideren más cercanas a las diferentes tradiciones de sus ramas de conocimiento y, por tanto, más adecuadas para evaluar las competencias asociadas a sus títulos.

El artículo 14 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, indica que el TFG, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial, tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de grado. Este TFG dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca. Asimismo, los TFG deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.

En los títulos oficiales de grado que incluyan la mención dual, proyecto formativo común desarrollado complementariamente en el centro universitario y en una entidad colaboradora (empresa, organización social o sindical, institución o administración) bajo la supervisión y el liderazgo formativo del centro universitario, el TFG deberá estar incluido entre el 20 y el 40 por ciento de los créditos del título al que hace referencia los arts. 14.5 y 22.2 del RD 822/2021 y cumplir las demás condiciones contenidas en el correspondiente convenio marco de colaboración educativa.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, afirma en el artículo 8, que los estudiantes tienen derecho a contar con tutela efectiva, académica y profesional, en el TFG, así como al reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del mismo en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Dado que no existen otras disposiciones legales al respecto, compete a las universidades,

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	2/28



en el ejercicio de su autonomía y a través de las memorias de verificación y de normativas propias, dar forma a los aspectos docentes y organizativos de esta materia obligatoria de los planes de estudios de las enseñanzas de grado.

El presente reglamento supone una adaptación al documento marco de la UCO elaborado con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que aseguren la homogeneidad en la organización, el desarrollo y la evaluación de los TFG de los distintos grados impartidos en la UCO, sin perjuicio de las particularidades de cada titulación, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021 en relación con los TFG.

CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

Este reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutela, defensa, evaluación y gestión académica y administrativa de los TFG correspondientes a los títulos oficiales de grado que se imparten en la Facultad de Ciencias.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y desarrollo.

1. Las previsiones contenidas en este reglamento son de aplicación a los TFG correspondientes a los grados ofertados por la Facultad de Ciencias y regulados por el Real Decreto 822/2021.

2. Los TFG que se realicen en otras instituciones u organismos públicos o privados se atenderán a lo recogido en este reglamento y a lo establecido en el convenio de colaboración firmado para su desarrollo.

3. Los TFG que se realicen en planes de estudios conjuntos conducentes a un título universitario oficial de grado en los que participe la Facultad de Ciencias se atenderán a lo establecido en el convenio firmado para su desarrollo. Si el citado convenio no establece directrices concretas con respecto a los TFG, se aplicará el presente reglamento solo a los y las estudiantes matriculados en la Facultad de Ciencias.

4. La Facultad de Ciencias contempla en su Reglamento Orgánico 2/2020 de organización y funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la UCO la existencia de una comisión específica de TFG (en adelante comisión de TFG), cuya función principal, además de las contempladas en dicho reglamento, será la de gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar la aplicación de este reglamento. Esta comisión estará constituida por el Decano o Decana, o por el Vicedecano o Vicedecana con competencias en materia de Planificación Académica y Coordinación, quien la presidirá, y por el Coordinador o Coordinadora y un Profesor o Profesora de cada Titulación impartida por la Facultad de Ciencias. La Comisión nombrará a la persona que actuará de Secretario o Secretaria. En su caso, la Comisión podrá ser asistida por los Vicedecanos o Vicedecanas con competencias relacionadas con estudiantes y programas de movilidad. Además, dicha comisión contará con la participación de un miembro del estudiantado y un miembro del PTGAS del Centro designado por la Junta de Facultad a propuesta del Decano/a. En las sesiones en las que tenga lugar la evaluación para la concesión de las matrículas de honor solo participarán los miembros del PDI de dicha comisión.

CAPÍTULO II. Naturaleza del TFG

Artículo 3. Características del TFG.

1. El TFG forma parte del plan de estudios de los títulos oficiales de grado como materia o asignatura de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial.

2. El TFG es un trabajo de integración con cuya elaboración y defensa el o la estudiante deberá demostrar la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos en la titulación y, en su caso, a aquellos otros resultados de aprendizaje recogidos en la ficha descriptiva de la memoria de

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	3/28



verificación del título.

Por otra parte, debe potenciar resultados de aprendizaje relacionados con la comunicación oral y escrita, con la búsqueda e interpretación de documentación, con la gestión y organización de actividades autónomas, la capacidad de reflexión, la toma de decisiones, etc.

3. El TFG es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la supervisión de un tutor o tutora académica, quien actuará como dinamizador/a y facilitador/a del proceso de aprendizaje. Los requisitos del tutor o tutora, se describen en el artículo 7.2.

4. El número de horas de actividades presenciales del estudiantado (entendidas como aquellas que requieren la intervención directa del profesorado y el estudiantado) será el que se recoja en la memoria de verificación del título.

Las actividades presenciales de la asignatura TFG consistirán en actividades formativas de distinto tipo (que podrán incluir seminarios, talleres, tutorías individuales o colectivas, trabajo práctico en el laboratorio, trabajo en el campo, etc.).

5. El TFG debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el o la estudiante para superar otras materias o asignaturas integrantes de los planes de estudios conducentes a los títulos universitarios oficiales.

6. El TFG deberá disponer de una guía docente en la que se especifiquen todos aquellos aspectos que orienten el trabajo del estudiante o la estudiante, de acuerdo con lo contemplado en la memoria verificada del título.

Artículo 4. Tipología y contenidos del TFG.

1. El TFG, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- Trabajos empíricos, experimentales, o de aplicación profesional.
- Análisis y resolución de casos prácticos reales.
- Trabajos realizados en empresa o en programas de intercambio o movilidad. En este último caso siempre que esté recogido en el contrato de estudios (*learning agreement*) y que el o la estudiante se haya matriculado del TFG.
- Cualquier otro tipo definido en el documento VERIFICA del título.

2. Los contenidos de los TFG propuestos a los y las estudiantes deberán ajustarse al número de créditos de dedicación previstos en el Plan de estudios del título. En ningún caso podrá exigirse que sea un trabajo equiparable a una Tesina, un Proyecto de investigación o un Trabajo de Fin de Máster.

CAPÍTULO III. Organización docente

Artículo 5. Gestión de los TFG.

1. La Facultad de Ciencias, a través de la comisión de TFG, tendrá las siguientes funciones:
a) Velar por el cumplimiento de este reglamento y de su normativa específica en materia de TFG.

- b) Elaborar la guía docente del TFG.
- c) Elaborar el calendario de las defensas.
- d) Velar por el buen desarrollo de la defensa de los TFG.
- e) Desarrollar rúbricas evaluativas y consensuar criterios de evaluación.
- f) Atender las incidencias que pudieran surgir a lo largo del proceso de gestión y tutela de los TFG.
- g) Coordinar la entrega de los informes de seguimiento emitidos por los tutores.
- h) Elevar a la Junta de Facultad:
 - La relación de profesores y profesoras que formarán parte de los tribunales de evaluación, en los términos establecidos en el artículo 11.
 - Los criterios de asignación de tutores y tutoras.

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	4/28



- La propuesta de guía docente para su aprobación.
 - El calendario de asignación, desarrollo y defensa de los TFG.
2. Entre las funciones de los departamentos se recogerán las siguientes:
- a) Evaluar la idoneidad de los temas de trabajo.
 - b) Proponer tutores y tutoras según tipología del trabajo y número de estudiantes.
 - c) Ratificar la oferta de temas de trabajo en consejo de departamento.
 - d) Velar por el seguimiento de las tareas de tutela.

Artículo 6. Coordinación académica.

El o la Vicedecano/a en materia de Planificación y Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias será la persona responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.

Artículo 7. Tutela académica, cotutela y colaboración externa.

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de una persona que ejercerá la función de tutora o tutor académico (en adelante tutora o tutor) de la UCO. En cualquier caso, el número máximo de tutores o tutoras por TFG será de dos. Excepcionalmente, los TFG desarrollados en empresa o instituciones dentro del marco de una mención dual que por las circunstancias concretas de la empresa o institución así lo requiera, podrá ser dirigido por dos tutores de la empresa o institución y un tutor o tutora de la UCO.

2. El tutor o la tutora deberá ser PDI o personal investigador contratado con responsabilidad docente, según lo establecido en el Plan Docente de los departamentos (PDD) en cada curso académico, y estar adscrito a un área de conocimiento que imparta docencia en el grado en cuestión. Excepcionalmente, y de forma justificada, el TFG podrá ser dirigido por PDI o personal investigador contratado que haya impartido docencia en la titulación en los dos cursos anteriores a la solicitud.

Los tutores o tutoras serán responsables de establecer el enfoque del TFG y los objetivos concretos del mismo, de orientar al o la estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de supervisar la memoria, así como guiar y asesorar al o la estudiante para la presentación pública.

Los tutores o tutoras deberán emitir un informe motivado en relación con su valoración del TFG, que se incluirá en la calificación final con el porcentaje que le corresponda de acuerdo con el documento VERIFICA de la titulación y reflejado en la guía docente.

3. Todo el profesorado que reúna los requisitos establecidos en el presente Reglamento, tiene el deber de actuar, a requerimiento del Departamento, como tutor o tutora de TFG en, al menos, uno de los grados de la Facultad de Ciencias en los que imparta docencia.

4. Podrá ser cotutor o cotutora de un TFG cualquier miembro del PDI o personal investigador contratado con plena responsabilidad docente, según lo establecido en el PDD en cada curso y adscrito a cualquier área de conocimiento de la UCO, aunque no imparta docencia en el grado.

Asimismo, podrá participar como cotutor o cotutora de TFG el personal investigador postdoctoral y el personal investigador en formación que tenga obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, siempre y cuando estén incluidos en el PDD de un área de conocimiento con docencia en el grado.

5. El profesorado de otras universidades que participe en programas de planes de estudio conjuntos, conducentes a un título universitario oficial de grado o como profesor o profesora visitante de la UCO, podrá participar también como cotutor o cotutora de los TFG que se desarrollen en el marco de estos programas, según lo descrito en el apartado 4 de este artículo.

6. Cuando un o una estudiante tenga que desarrollar el TFG, en su totalidad o en una parte significativa, con instituciones y organismos distintos a la UCO, un miembro de dicho organismo,

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	5/28



institución o empresa podrá ejercer la función de cotutora/colaboradora o cotutor/colaborador externo y participar en la definición del TFG y en su desarrollo.

Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por la comisión de TFG siempre que se haya firmado el correspondiente convenio de colaboración educativa con el organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados.

7. Al no poder determinarse el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG en cada curso académico, la dedicación del profesorado se contabilizará como encargo docente en el curso académico siguiente a su defensa, recogándose en el PDD de la UCO los créditos ECTS que en su momento determine el Consejo de Gobierno.

En cualquier caso, un tutor o tutora no podrá tutelar, como directora o director único, más de cinco trabajos en un mismo curso académico y diez en dirección compartida. Excepcionalmente, el Vicerrectorado competente podrá autorizar la ampliación de este número por causas debidamente justificadas.

8. El departamento al que esté adscrito el tutor o la tutora será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada, se produzca la finalización de la relación contractual con la UCO, o en aquellas otras situaciones que no permitan la labor de supervisión y tutela del TFG.

Artículo 8. Procedimiento para la oferta y asignación del tema de trabajo.

1. Los departamentos, bajo la coordinación del centro, elaborarán anualmente por cada área de conocimiento una relación de TFG para la realización de los trabajos, junto con el profesorado responsable de tutelarlos.

El número de TFG será indicado por el centro teniendo en cuenta el número de créditos que impartan las áreas de conocimiento en el título. Los TFG serán propuestos por el profesorado que vaya a tutelar el trabajo en el curso académico para el que se realiza la oferta. Estos TFG deben ser aprobados por el consejo de departamento y se comunicarán a la comisión de TFG del centro para su correcta gestión.

El centro hará pública, para cada uno de sus títulos de grado, una oferta en la que al menos se incluirá:

- a) La relación de TFG, que contendrá al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.
- b) Las personas responsables de tutelar los TFG ofertados.
- c) El procedimiento establecido para la elección o asignación de los TFG y de los tutores y las tutoras entre el estudiantado que se matricule en esta asignatura.


2. Los y las estudiantes podrán proponer TFG siempre que se vayan a realizar en empresas o instituciones externas a la UCO. En estos casos, el TFG deberá ser tutelado por un tutor o una tutora académica que deberá estar adscrito o adscrita a una de las áreas de conocimiento que imparten docencia en el correspondiente título. En caso de existir un número de estudiantes matriculados superior al número de trabajos propuestos en la oferta docente inicial, se solicitará a los departamentos implicados en la docencia del grado la oferta de TFG adicionales en base al número de créditos que impartan en el título.

3. Se podrán incorporar también a la oferta de TFG los propuestos por instituciones y organismos públicos o privados con los que la UCO tenga suscrito el correspondiente convenio de colaboración para la realización de TFG.

4. Será competencia de la Junta de Facultad la aprobación de los criterios de asignación de los TFG al estudiantado.

5. En los casos debidamente justificados y previa solicitud por parte del interesado o la interesada, la Comisión de TFG evaluará la posibilidad de modificar el TFG y el tutor o tutora por parte de los y las estudiantes.

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	6/28



6. La adjudicación de un TFG y de un tutor o tutora tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el o la estudiante presente, en la secretaría del centro, una solicitud de mantenimiento del tema de trabajo con el visto bueno del tutor o tutora.

7. El estudiantado de los programas de movilidad podrá realizar el TFG en el centro de destino, siempre que se incluya en su acuerdo de movilidad, y se le asignará un tutor o tutora de la UCO. En cualquier caso, el proyecto será visado por el tutor de movilidad del Grado y aceptado por el Vicedecanato con competencias en programas de movilidad.

Artículo 9. Memoria del TFG.

1. La memoria o documento escrito del TFG contendrá, al menos, la información referente a los apartados de: título, resumen y palabras clave. El título, el resumen y las palabras clave deben aparecer también en inglés (según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

Para una mayor adaptación de la memoria del TFG a la disciplina de estudio, se seguirán las instrucciones incluidas en la guía para el desarrollo del TFG de la Facultad de Ciencias, tal y como recoge la guía docente de la asignatura.

2. El estudiantado incluirá en la página inicial de su TFG una declaración que asegure la originalidad del trabajo, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas, según se especifica en el artículo 19.

3. Los TFG desarrollados en empresas no podrán tener relación con la temática de prácticas externas previamente realizadas en la misma entidad, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas memorias y se hagan las adecuadas referencias entre ambos textos.

Artículo 10. Idiomas utilizados en la elaboración, exposición y defensa del TFG.

La elaboración, exposición y defensa del TFG podrán desarrollarse en inglés, conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación del título.

En el caso en el que el TFG pertenezca al Plan de Plurilingüismo de la UCO, el desarrollo del TFG deberá realizarse en inglés, tanto en lo referente a la documentación generada durante el mismo, como en las comunicaciones orales y escritas entre el tutor o tutora y el o la estudiante. El tutor o tutora deberá dar fe de ello en el apartado correspondiente de la rúbrica de evaluación. La memoria del TFG deberá redactarse en inglés en su totalidad. El resumen, las palabras clave y las conclusiones del trabajo deberán redactarse también en castellano. La presentación oral, así como las preguntas del tribunal y la defensa por parte del estudiante deberá realizarse en inglés, excepto el resumen y conclusiones que deberán presentarse en castellano.

En el caso de TFG desarrollados dentro de programas de movilidad para estudios de Grado, la memoria escrita, así como la presentación oral del TFG de movilidad que se defienda en la UCO, tras la finalización de la estancia en la universidad de destino, podrá realizarse en inglés o castellano. El resumen y las conclusiones deberán redactarse en ambos idiomas. La presentación deberá incluir el resumen y las conclusiones en inglés, si la defensa se realiza en castellano o viceversa. Las preguntas por parte del tribunal podrán realizarse en inglés o castellano.

Artículo 11. Evaluación del TFG.

Los TFG deberán ser defendidos en un acto público ante un tribunal de evaluación, conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación del Grado o en esta normativa.

En el caso de estudiantes que realicen el TFG en programas de movilidad, la evaluación se realizará en la UCO, siempre y cuando no se acredite la defensa pública en el centro de destino.

La evaluación del TFG se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en la guía docente de la asignatura de acuerdo al documento VERIFICA de cada título y a las directrices explicitadas en la guía de desarrollo del TFG. Los criterios vigentes se concretan en los documentos de rúbrica anexos a este reglamento.

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	7/28



En el caso de titulaciones con mención dual, se estará a lo dispuesto en los convenios de cooperación educativa que se suscriban con las entidades colaboradoras.

1. Evaluación del TFG por un tribunal de evaluación

a) La comisión de TFG designará los tribunales de evaluación del TFG entre el PDI propuesto por los departamentos con docencia en el centro y se ratificarán en Junta de Facultad.

Siempre y cuando sea posible, se evitará incluir en los tribunales de un curso académico al profesorado que participó en los tribunales del curso anterior.

b) La composición de los tribunales de evaluación se hará pública en la plataforma habilitada para la asignatura con la debida antelación al acto de defensa.

c) En cada convocatoria se nombrará un número suficiente de tribunales de evaluación para que el acto de defensa y la evaluación de todos los TFG se lleve a cabo con las garantías y requisitos establecidos. Se recomienda que a un mismo tribunal se le encomiende la evaluación de varios TFG, pero en ningún caso más de diez por llamamiento o sesión.

d) Cada uno de los tribunales de evaluación estará formado por tres miembros del PDI, en el que al menos uno debe ser doctor, entre los que se designará a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria, de acuerdo con los principios de categoría profesional y antigüedad. En cada tribunal, se nombrará al menos un miembro suplente que actuará por causas sobrevenidas en sustitución del miembro afectado y ejerciendo sus mismas funciones. En ningún caso podrán formar parte de un Tribunal los Profesores que sean tutores de algún trabajo que sea evaluado por dicho tribunal.

Los tribunales para la evaluación del TFG de movilidad estarán compuestos por tres miembros elegidos de entre los componentes de la Comisión de Relaciones Internacionales y de la Comisión de TFG de la Facultad de Ciencias. El nombramiento de estos tribunales corresponde al Vicedecanato con competencias en Movilidad quien nombrará tribunales específicos de acuerdo con el área de especialización de cada miembro y su disponibilidad.

Los tribunales para la evaluación del TFG dentro del Plan de Plurilingüismo de la UCO estarán constituidos por profesores y profesoras pertenecientes a dicho Plan y serán efectivos para todas las convocatorias del curso. Para cada tribunal se nombrarán tres miembros titulares y dos suplentes.

e) El profesorado que tutoriza TFG en un curso académico está obligado a participar en los tribunales de evaluación, considerando que el formar parte de los mismos es una de las tareas docentes del TFG.

f) Todo el profesorado de la titulación que cumpla los requisitos de este artículo tiene la obligación, en caso necesario, de participar en los tribunales de evaluación de TFG. El profesorado designado podrá renunciar a su cometido por situación administrativa, por las causas de abstención y recusación señaladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o porque exista una causa mayor justificada documentalmente y refrendada por la dirección del departamento, que será valorada por la comisión de TFG.

g) Los nombramientos como miembro del tribunal de evaluación de TFG tendrán una vigencia de un curso académico o hasta la designación de un nuevo tribunal.

Artículo 12. Calificación del TFG.

1. Tras el acto de defensa, el tribunal de evaluación aplicará los criterios y procedimientos de evaluación previamente establecidos en la guía docente de la asignatura y conocidos por los y las estudiantes, tal y como se indica en el artículo 16.

La calificación del TFG será individual, en todos los casos, y se expresará numéricamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

2. El tribunal de evaluación levantará un acta de evaluación en la que deberá recoger las

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	8/28



calificaciones provisionales de cada estudiante. Dicha acta deberá ser firmada por el secretario o secretaria del tribunal que será el encargado o encargada de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, a la secretaría del centro.

3. En el caso de que la calificación del TFG fuese de “Suspenso”, el tribunal realizará un informe motivado con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación. Se enviará copia de este informe al tutor o tutora.

4. En los casos en los que se haya otorgado la calificación cualitativa de “Sobresaliente”, los tribunales de evaluación podrán proponer la mención de “Matrícula de honor” a la comisión de TFG, en cuyo caso, deberá adjuntar al acta de evaluación un informe que justifique la concesión de dicha mención.

A la finalización de cada convocatoria, la comisión de TFG determinará a qué trabajos se les concede la mención de “Matrícula de honor” de entre aquellos propuestos por los tribunales. Una vez asignadas las menciones de “Matrícula de honor” se deberá incluir en el acta definitiva correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003, se debe garantizar que el número de menciones de “Matrícula de honor” no exceda el cinco por ciento de todo el estudiantado matriculado, salvo que el número sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá ser concedida una mención.

5. Las calificaciones definitivas otorgadas al TFG serán trasladadas al acta oficial de la asignatura del TFG, que irá firmada por todos los miembros del Tribunal.

6. El estudiantado evaluado por un tribunal de evaluación tendrá derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo, conforme al procedimiento y plazos establecidos para ello en el Reglamento de Régimen Académico de la UCO para el resto de asignaturas de estudios de Grado.

Dicho reglamento establece que contra la decisión del tribunal de evaluación cabrá reclamación motivada, en el plazo de diez días, dirigida a la Junta de Facultad. A propuesta de dicho órgano, se nombrará una comisión de reclamaciones, de la que no podrán formar parte los profesores y profesoras que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior, ni los tutores o tutoras de los TFG, que resolverá en los plazos y procedimientos que regulen la normativa vigente de régimen académico de la UCO.

Contra la resolución de la Junta de Facultad el interesado o interesada podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde la recepción de la resolución. El Consejo de Gobierno arbitrará las medidas oportunas para que se realice una nueva revisión, para la que recabará del centro un informe técnico que justifique la resolución adoptada, y decidirá teniendo en cuenta este informe. La resolución del Consejo de Gobierno agota la vía administrativa, quedando a disposición del interesado la vía contencioso-administrativa.

7. El TFG no será susceptible de ser aprobado por compensación ni podrá ser objeto de adaptación ni reconocimientos. Para los TFG de movilidad, la Subcomisión de Movilidad de la Facultad evaluará la memoria y los informes emitidos por los tutores o las tutoras y ratificará, si procede, la calificación obtenida. Cuando no haya sido posible la defensa pública en el centro de destino, el o la estudiante deberá defender el TFG en la UCO, según se especifica en el artículo 11 de este reglamento.

CAPÍTULO IV. Aspectos administrativos

Artículo 13. *Oferta, adjudicación de líneas de trabajo y seguimiento del desarrollo del TFG.*

1. Los departamentos responsables de la docencia en el título enviarán, cuando le sea solicitado por el centro, la propuesta de temas de trabajo, así como las profesoras y profesores vinculados a cada uno de ellos y las recomendaciones de asignación, según modelo que se adjunta como **Anexo I**.

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	9/28



El estudiantado que desee mantener el tema de trabajo de cursos anteriores deberá solicitarlo en la secretaría del centro, según modelo que se adjunta como **Anexo II**. Asimismo, el o la estudiante podrá solicitar, por causas justificadas y mediante escrito motivado a la persona que ostente el Decanato, el cambio de tema y/o tutor o tutora asignada. En este caso, serán la comisión de TFG quien resuelva en el plazo máximo de 15 días.

Cuando se solicite la realización del TFG en la misma empresa en la que el o la estudiante realice Prácticas en Empresa, ya sean curriculares o extracurriculares, se requerirá la autorización previa del Centro, que velará porque no existan coincidencias en el programa formativo de ambas actividades.

El centro publicará, en su página web y en el sistema de gestión académica de la UCO, la oferta de temas de trabajo de cada departamento, y la comisión de TFG velará porque exista un número suficiente de propuestas.

Los estudiantes podrán elegir el tema de trabajo mediante acuerdo directo estudiante-tutor (**Anexo III**) o mediante la baremación de su expediente (**Anexo IV**).

2. El listado con las adjudicaciones de temas de trabajo y sus correspondientes tutores o tutoras será publicado en la plataforma habilitada para la asignatura.

Ante dicha designación, los y las estudiantes podrán formular reclamación motivada ante el centro en el plazo de diez días desde su publicación, que, a su vez, deberá resolver en el plazo de otros diez días desde la recepción de la reclamación. Tras la resolución de las reclamaciones, la asignación definitiva será publicada en la plataforma habilitada para la asignatura.

El o la estudiante y el tutor o la tutora asignada firmarán un documento de inscripción y de cesión de datos personales con fines académicos, que será custodiado por la secretaría del centro, según modelo que se adjunta como **Anexo V**. En caso necesario, el o la estudiante y el tutor o tutora o los tutores o tutoras firmarán el Acuerdo sobre Confidencialidad y Propiedad Intelectual e Industrial de los Resultados de Investigación en el TFG (**Anexo VI**) que será custodiado junto con el documento anterior.

Durante el periodo de ejecución del TFG y en los plazos que la Facultad establezca para ello, el tutor o tutora deberá emitir dos informes de seguimiento del desarrollo del TFG: uno en la fase inicial (**Anexo VII**) y otro en la fase avanzada (**Anexo VIII**).

Artículo 14. Depósito y defensa del TFG.

1. Para la defensa del TFG se requiere que el estudiantado cumpla los requisitos especificados en el documento VERIFICA de cada titulación.

2. Las convocatorias de defensa del TFG se desarrollarán en varios períodos de fechas cerrados a lo largo del curso. Para tal fin se tomarán como referencia las convocatorias ordinarias y extraordinarias del curso académico, excepto en el caso de estudiantes que realicen prácticas en empresa durante el verano, en cuyo caso se establecerá un llamamiento en septiembre.

En cualquier caso, se garantizará que los y las estudiantes puedan defender su TFG, si cumplen los requisitos establecidos en el apartado anterior, en la misma convocatoria en la que se presentan a la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios del grado en cuestión. Se debe tener en cuenta que la defensa y evaluación del TFG debe realizarse antes del 30 de septiembre. Las fechas concretas en cada curso serán determinadas por la Junta de Facultad.

3. En cada convocatoria, el estudiantado presentará una solicitud de defensa y evaluación de su TFG en la secretaría del centro, según modelo que se adjunta como **Anexo IX**, por la vía que establezca la normativa del centro en materia de TFG y con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha prevista para la defensa.

Con la solicitud se entregará una copia del TFG, firmada por el o la estudiante, en el formato y por la vía que determine la citada normativa, así como cualquier otra documentación adicional que establezca la misma, como por ejemplo el material utilizado en el desarrollo del trabajo. Por otro lado, el tutor, tutora o tutores del TFG entregarán una rúbrica de calificación que

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	10/28



incluirá un informe firmado en el que se recomiende o no su lectura y defensa, según modelo que se recoge en el **Anexo X**.

4. La secretaría del centro, una vez comprobado que el estudiantado cumple los requisitos establecidos para la exposición y defensa, informará a la comisión de TFG y enviará la documentación aportada en formato electrónico a los miembros del tribunal de evaluación.

Será el tribunal quien establecerá, dentro del periodo previamente establecido por la Junta de Facultad, el día, hora y lugar de celebración de las defensas de los TFG, así como el orden de exposición de los trabajos, garantizando la adecuada comunicación a todos los y las estudiantes y profesorado afectado. Si el número de TFG presentados en una convocatoria fuera insuficiente, no se constituirán todos los tribunales en esa convocatoria.

Siete días naturales antes del comienzo de la convocatoria correspondiente, el secretario o secretaria de cada tribunal indicará, por los medios habituales, la fecha, hora y lugar para la exposición y defensa de los TFG.

5. La exposición y defensa del TFG se realizará en sesión pública. El ejercicio consistirá en la exposición individual del TFG hecha por cada estudiante en el plazo máximo de quince minutos. Los aspectos referentes a la exposición pública del TFG (introducción, objetivos, metodología, contenido, conclusiones, etc.) estarán recogidos en la guía para el desarrollo del TFG de la Facultad de Ciencias según se indica en la guía docente. A continuación, y por un período máximo de diez minutos, los miembros del tribunal de evaluación o, en su caso, el tutor o tutora podrán formular las preguntas u objeciones que consideren oportunas, a las que el estudiantado deberá responder, pudiendo fijar el tribunal las bases para dicha respuesta.

De manera excepcional, la comisión de TFG, previa petición formal y motivada del interesado o la interesada, podrá autorizar que la defensa se produzca en una segunda fecha de examen que deberá tener lugar en sesión pública presencial ante el mismo tribunal u optar por otras modalidades de defensa ante un tribunal (como por ejemplo a distancia, como se recoge en el reglamento marco de la UCO, etc.) cuando se dé alguna de las siguientes causas justificadas de inasistencia, debidamente acreditadas:

- a) Enfermedad debidamente justificada que impida físicamente la asistencia al acto público de exposición y defensa de TFG.
- b) Muerte o extrema gravedad de un familiar con relación de primer grado ocurrida durante el plazo de cuarenta y ocho horas anteriores a la fecha de celebración.
- c) Citación judicial inaplazable para la fecha y hora de celebración que impida la asistencia.
- d) En el caso de deportistas de alto nivel y alto rendimiento, la celebración de competiciones o concentraciones en la fecha y hora del acto público de exposición y defensa del TFG.

6. Concluida la exposición y defensa del TFG, el tribunal de evaluación adjudicará la calificación final provisional en sesión no pública según el modelo de calificación del **Anexo XI**. La Secretaría del Centro notificará a los estudiantes, a través de agenda, la disponibilidad de la calificación en SIGMA para su consulta.

Artículo 15. Matrícula.

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos que se establezcan para el resto de las materias o asignaturas del plan de estudios del título de grado correspondiente.

2. El estudiantado podrá matricularse en el TFG cuando cumpla con los requisitos que establezca la memoria de verificación en su título.

3. En el momento de matricularse en el TFG, se deberá matricular en el total de los créditos que falten para finalizar el grado.

4. La matrícula da derecho al estudiantado a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias de defensa del TFG correspondientes al curso académico en el que se encuentre matriculado, de conformidad con lo previsto en el respectivo calendario académico, siempre y

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	11/28



cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 14.

5. Será requisito para la asignación de tema y tutor o tutora el estar matriculado o matriculada en la asignatura de TFG.

Artículo 16. Información al estudiantado.

La Facultad de Ciencias, de acuerdo con lo establecido en esta normativa de TFG, deberá publicar en su página web, con suficiente antelación al comienzo de la asignatura, información sobre los TFG que, sin perjuicio de lo recogido en la guía docente, deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Tipologías posibles de los TFG, de acuerdo con el documento VERIFICA del título.
- Áreas de conocimiento responsables de los TFG.
- Fechas en las que se propondrán la oferta de temas de trabajo y los criterios para la asignación de los TFG.
- Criterios e instrumentos de evaluación y de calificación para los TFG de cada uno de los grados, en los que se recojan explícitamente las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas.
- Normas básicas de estilo, extensión y estructura de la memoria TFG.
- En su caso, formato del informe a elaborar por la tutora o el tutor académico, con anterioridad a la defensa del TFG.
- Estructura y características del acto de defensa del TFG.
- Todos aquellos otros aspectos recogidos sobre esta asignatura en la memoria de verificación del Título correspondiente no contemplados en los apartados anteriores, así como cualquier otra información relevante sobre la organización y desarrollo de la asignatura TFG.

Esta información también debe estar disponible en el alojamiento de la asignatura en el Campus virtual de la UCO.

Artículo 17. Registro, custodia y difusión de los TFG.

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, la secretaría del centro custodiará una copia de la documentación, al menos, hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la UCO.

2. La Facultad de Ciencias dispondrá de una base de datos con la información relativa a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, lo siguiente:

- Título del TFG.
- Resumen (tal y como aparece en la memoria).
- Datos del estudiante o de la estudiante.
- Datos del tutor o tutora y, en su caso, del cotutor o cotutora o del colaborador o colaboradora externa.
- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- Fecha de defensa.
- Calificación obtenida.
- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el TFG ha sido realizado en colaboración con otra institución o empresa.

3. Sin perjuicio de la gestión administrativa de la base de datos en los términos que la persona que ostenta el decanato del centro disponga, la secretaría del centro será la encargada del mantenimiento de la mencionada base de datos.

4. Los campos de la base de datos que se harán públicos son el título del TFG y el resumen y se establecerá el procedimiento para que el estudiantado y el profesorado del centro puedan consultarla.

5. Los TFG con calificación de “Sobresaliente” y “Matrícula de honor” se integrarán en el Repositorio de Producción Científica de la UCO, previa autorización del autor o autora y del tutor

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	12/28



o tutora. Para tal fin, la secretaría del centro remitirá a la Biblioteca una copia digital íntegra de dicho trabajo para su difusión y conservación.

Artículo 18. Organización y fomento de premios a los TFG.

1. La Facultad de Ciencias podrá reconocer el trabajo de los y las estudiantes otorgando premios a los mejores TFG de cada promoción. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la UCO.

2. La Facultad de Ciencias establecerá las normas básicas para su concesión y para dar mejor difusión a estas convocatorias, entre ellas las siguientes:

- Dar a conocer entre el estudiantado de cada promoción los premios a los que pueden optar.
- Informar de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios.
- Llevar un registro de estos premios que deberán ser incluidos en la memoria anual del centro.
- Incluir estos premios en el informe que emite el centro en caso de que el estudiante opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera.

Artículo 19. Autoría y originalidad del TFG.

1. El estudiantado tendrá derecho al reconocimiento de la autoría de su TFG.
 2. Los TFG tendrán que ir firmados con una declaración explícita en la que se asume la autoría y originalidad del trabajo, entendida esta última en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente, según modelo que se recoge como **Anexo XII**.

3. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir quienes plagien.

El plagio se considera una infracción muy grave, de conformidad con el artículo 11.g de la Ley 3/2022, de Convivencia universitaria y artículo 8.g del Reglamento 5/2023 de Convivencia Universitaria de la UCO.

Artículo 20. Propiedad intelectual y explotación industrial del TFG.

1. El estudiantado tendrá derecho a la protección de la propiedad intelectual de su TFG.
 2. A los TFG les resultará de aplicación la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y propiedad industrial que pudiera afectar tanto al estudiantado como a las personas responsables de la tutela y cotutela, así como a las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

3. La titularidad de los resultados de la actividad investigadora conducente a un TFG, y en particular la titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual asociados, puede corresponder exclusivamente al o la estudiante o bien ser compartida entre él o ella y la UCO, conforme a lo establecido en la normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la UCO y en el modelo de convenio de colaboración específico para Trabajos de Fin de Estudios realizados en empresas o instituciones en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.

4. En el caso de un TFG cuya defensa pública pudiera afectar a la explotación de los resultados, y en especial a su patentabilidad o a su consideración como secreto empresarial, desde la UCO se facilitarán los mecanismos para realizar la entrega y la defensa que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	13/28



Artículo 21. *Desarrollo normativo e interpretación.*

Se faculta al vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica para resolver cuantas cuestiones no previstas o de interpretación surjan y dictar las resoluciones pertinentes para su aplicación.


Disposición adicional primera.

Los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente del profesorado encargado de los TFG serán regulados en la correspondiente normativa de la UCO, quedando, por tanto, fuera del ámbito del este reglamento.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

El presente reglamento entrará en vigor en el curso 2024-2025, una vez publicado en el Boletín Oficial de la UCO (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	14/28





ANEXO I
 Facultad de Ciencias
 Oferta de tema de Trabajo Fin de Grado



Departamento que oferta:		Código (cumplimenta la FCC):	
Grado:		Curso académico:	
Tutor académico 1:	Plan plurilingüismo: Sí No	E-mail (no alias):	
Tutor académico 2¹:	Plan plurilingüismo: Sí No	E-mail (no alias):	
Co-tutor¹:	Plan plurilingüismo: Sí No	E-mail (no alias):	
Tutor externo (en su caso)^{1,2}			Entidad:
¿Es necesario un acuerdo sobre la Propiedad Intelectual del trabajo? ³:		Sí	No
Título del tema propuesto:			
Tipo del trabajo propuesto²:			
Se oferta en el Plan de Plurilingüismo⁴	Sí..... No.....	Idioma:	Castellano..... Inglés.....
¿Admite preacuerdo de asignación?:	Sí	No	
Breve descripción (250 palabras aproximadamente)⁵			
Metodología de trabajo (250 palabras aproximadamente)⁵			

¹ El Trabajo Fin de Grado tendrá como máximo dos tutores: los dos de la UCO, uno de la UCO y otro co-tutor de la UCO o uno de la UCO y otro externo.

² Para los Trabajos con Actividad en Empresa, será imprescindible un tutor externo de la empresa.

³ En caso afirmativo, deberá firmarse el DOCUMENTO 4: "Acuerdo sobre Confidencialidad y Propiedad Intelectual de los Resultados de Investigación en el Trabajo Fin de Grado".

⁴ Para estudiantes que no participen en el Plan de Plurilingüismo, consultar con el profesor el idioma de realización del TFG.

⁵ Deberá especificarse si será necesario desarrollar actividades fuera del Campus y describir dichas actividades.

⁶ Los trabajos que requieran experimentación con animales deberán tener en cuenta el Real Decreto 1386/2018, de 19 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Fecha de aprobación por el Consejo de Departamento:

VºBº El/la Director/a del Departamento

El/la Secretario/a del Departamento

Fdo: _____

Fdo: _____

Sr./Sra. Presidente/a de la Comisión de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias (UCO)

Código Seguro de Verificación	VSVITMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSVITMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	15/28





UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO II

Facultad de Ciencias

Mantenimiento del Tema de Trabajo de Fin de Grado



D./D.^a Con DNI
 estudiante del Grado en
 y domicilio a efecto de notificaciones en la calle
 n.º de provincia de
 Código Postal Tfno. E-mail

EXPONE:

Que teniendo asignada el tema de trabajo denominado

bajo la dirección de
 D./D.^a

y no poder defender el TFG en el curso

SOLICITA:

Se autorice el mantenimiento de este tema de trabajo para el curso académico

y me exima de una nueva solicitud de tema.

En Córdoba, a de de

El/la interesado/a

El/la tutor/a

Fdo. _____

Fdo. _____

Sr./Sra. Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	16/28





ANEXO III

Facultad de Ciencias

Solicitud de adjudicación de TFG mediante acuerdo estudiante-tutor/es para la adjudicación de TFG



<i>Título del TFG</i>	<i>Código</i>
<i>Tutor académico 1:</i>	<i>DNI</i>
<i>Tutor académico 2:</i>	<i>DNI</i>
<i>Tutor externo</i> (en su caso)	<i>DNI</i>
<i>Estudiante</i>	<i>DNI</i>

EXPONEN

Que el estudiante ha elegido libremente el Trabajo citado propuesto por el tutor/es y éste acepta su adjudicación a dicho estudiante.

Este Acuerdo entrará en vigor en el momento en que el Estudiante entregue su solicitud de Trabajo Fin de Grado en la Secretaría del Centro.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha citados,

En Córdoba a de de 20....

El Tutor 1

El Tutor 2/ Co-tutor / Tutor externo

El Estudiante

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Sr./Sra. Presidente/a de la Comisión de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias (UCO).

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	17/28





ANEXO V

Facultad de Ciencias
 Solicitud de inscripción del Trabajo Fin de Grado



Datos personales del estudiante			
Nombre:	Apellidos:		
Dirección:			
Localidad:	CP:	Teléfono:	
DNI:	Correo-e:		
Grado:			

Trabajo de Fin de Grado	
Código:	<i>Si es necesario un acuerdo sobre la Propiedad Intelectual E Industrial del trabajo, acompañar Anexo VI</i>
Título:	
Tutor académico 1:	
Tutor académico 2:	
Co-tutor:	
Tutor externo (en su caso)	
Departamento que oferta:	

El **estudiante** cuyos datos personales han quedado reflejados, **SOLICITA**, en virtud de lo dispuesto en el reglamento de Trabajo Fin de Grado de las Titulaciones de Grado de la Facultad de Ciencias, la inscripción del Trabajo Fin de Grado arriba citado.

El tutor, tutora o tutores del TFG serán los responsables de que el mismo esté adaptado en contenido, profundidad y duración a la asignación de créditos ECTS del Plan de Estudios del correspondiente Grado, así como de orientar la preparación de la exposición pública. El estudiante se compromete a desarrollar el trabajo, siguiendo sus indicaciones.

En Córdoba, a de de 20

El/la estudiante

El Tutor 1

El Tutor 2, Co-tutor o Externo

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Sr./Sra. Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VSVITMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSVITMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	19/28





ANEXO V

Facultad de Ciencias
Solicitud de inscripción del Trabajo Fin de Grado

**Propiedad intelectual y explotación industrial**

Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como de la propiedad intelectual e industrial que dictamine la legislación vigente, tanto del estudiantado y Tutores o Tutoras del mismo como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración, tal y como se recoge en el anexo VI.

Protección de datos (Reglamento UE 2016/679)

Marque la siguiente casilla si permite que su nombre y apellidos salgan publicados en las certificaciones de los Tutores o Tutoras de Trabajos Fin de Grado.

El/la estudiante

Los/las tutores/as

Fdo. _____

Fdo. _____

INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) se le informa del tratamiento que realiza la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba de sus datos incorporados al Fichero de alumnos que han defendido el Trabajo Fin de Grado en el citado centro.

- Responsable:** Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba.
Finalidad: Gestión Administrativa de los expedientes académicos de cada uno de los y las estudiantes para la gestión de calificaciones en las certificaciones de direcciones de TFG.
Legitimación: Realización del servicio público de la Educación Superior (art. 6.1.c) del RPD y Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Destinatarios: Directores y Directoras de los Trabajos Fin de Grado.

Este documento será custodiado por la secretaría del centro

Sr./Sra. Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VSVITMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSVITMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	20/28





ANEXO VI

Facultad de Ciencias
Acuerdo sobre Confidencialidad y Propiedad Intelectual e Industrial de los Resultados de Investigación en el Trabajo Fin de Grado



Título del TFG	
Tutor académico 1:	DNI
Tutor académico 2:	DNI
CO-tutor:	DNI
Tutor externo (en su caso)	DNI
Estudiante	DNI

EXPONEN

Que atendiendo a lo dispuesto en los art. 7.x y 8.h del Estatuto del Estudiante (RD 1791/2010) y a la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/1996), la consideración del Trabajo como obra individual (cuya autoría corresponde al estudiante) o colectiva (al estudiante y tutor) vendrá determinada por el carácter y extensión de la participación del tutor en el desarrollo del Trabajo. La propiedad intelectual e industrial de los trabajos será compartida si se ha llegado a un acuerdo previo entre el Tutor y el Estudiante, que deberá plasmarse en el impreso de inscripción del Trabajo (Anexo V). En caso contrario, la propiedad será individual.

Que el desarrollo del Trabajo Fin de Grado citado, debido a su carácter, implica la necesaria participación del Tutor/Tutores en el desarrollo del Trabajo y, por lo tanto, tal como se plasma en su hoja de oferta de tema, requiere un acuerdo previo entre el Tutor/Tutores y el Estudiante sobre la propiedad intelectual e industrial del citado Trabajo.

Que el Estudiante ha elegido libremente el citado Trabajo, conociendo la necesidad de la firma de un acuerdo sobre propiedad intelectual e industrial de este Trabajo.

Por todo lo cual, el Tutor/Tutores y el Estudiante suscriben el presente Acuerdo, cuyo objeto es fijar los términos y condiciones bajo las cuales las partes mantendrán la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas, así como fijar el tratamiento de los resultados obtenidos durante la realización del Trabajo Fin de Grado por el Estudiante en los términos especificados en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1 PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL TRABAJO FIN DE GRADO

- 1.1 Ambas partes mantendrán la confidencialidad de cualquier información intercambiada salvo que la parte que la proporcione dé a la otra parte permiso para revelarla.
- 1.2 La cláusula 1.1 no procederá en los siguientes casos:
 - a) cuando la parte receptora de la información tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.
 - b) cuando la información recibida sea de dominio público.
 - c) cuando la parte receptora hubiese recibido esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad.
- 1.3 El Estudiante podrá utilizar la información generada durante el desarrollo de su Trabajo Fin de Grado para la redacción de la memoria y su defensa.

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	21/28



- 1.4 Tras la finalización del Trabajo Fin de Grado y defensa de éste, la confidencialidad referida se mantendrá durante cinco años o el tiempo que requieran las posibles obligaciones contraídas por el Tutor/Tutores del Trabajo en proyectos con terceros.
- 1.5 El Tutor/Tutores podrá requerir al Estudiante la entrega inmediata de la información recibida durante el desarrollo del Trabajo Fin de Grado, y el Estudiante deberá comprometerse a la destrucción de cualquier copia tangible de la misma.
- 1.6 Sobre los derechos previos de la información. Toda información puesta en común entre las partes es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, y no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio. Ninguna de las partes utilizará información previa de la otra parte para su propio uso, salvo que se acuerde entre ambas partes lo contrario.

2 SEGUNDA. ATRIBUCIÓN DE DERECHOS SOBRE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL TRABAJO FIN DE GRADO

- 2.1 El Estudiante comparte con el TUTOR/TUTORES de su Trabajo Fin de Grado todos los derechos sobre los resultados de la investigación que se generen como consecuencia de su actividad en el período de realización del TFG. El TUTOR/TUTORES podrá publicar, divulgar o proteger dichos resultados mediante títulos de propiedad industrial o intelectual, en los que se reconocerá la participación que, en su caso, haya podido tener el Estudiante.
- 2.2 Todos los títulos de propiedad intelectual o industrial que se pudiesen solicitar se inscribirán a nombre del Tutor/Tutores, el Estudiante y la UCO.
- 2.3 El Estudiante figurará como co- autor o co-inventor en los títulos de protección de los resultados en cuya obtención hubiese intervenido en el curso de su Trabajo Fin de Grado. De la misma manera, el alumno tendrá derecho a participar en los beneficios de explotación de los resultados en proporción a su aportación a la obtención del resultado y de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/1996) y otras normas reguladoras de la propiedad intelectual e industrial vigentes.

3 TERCERA. MODIFICACIÓN

Este acuerdo solo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de ambas partes mediante documento escrito y mencionando la voluntad de las partes de modificar el presente acuerdo.

4 CUARTA. JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato. En caso de conflicto, ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de la ciudad de Córdoba, con renuncia de su propio fuero.

Este Acuerdo entrará en vigor en el momento en que el Estudiante entregue su solicitud de Trabajo Fin de Grado en la Secretaría del Centro.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, reconociéndose mutuamente ambas partes capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente documento, firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha citados,

En Córdoba a de de 20....

El Tutor 1

El Tutor 2/ Cotutor/ Tutor externo

El Estudiante

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	22/28





ANEXO VII

Facultad de Ciencias

Informe de Seguimiento del Trabajo Fin de Grado: Fase Inicial



Trabajo Fin de Grado		Código:
Título:		
Tutor académico 1:		
Tutor académico 2:		
Co-tutor:		
Tutor externo:		
Estudiante:		DNI:

Por favor, responda a las siguientes cuestiones marcando la casilla correspondiente:	Sí	No
1. ¿Ha tenido el estudiante una primera reunión de contacto con el tutor del TFG?		
2. ¿Dispone el estudiante de unos objetivos y un plan de trabajo definidos para su TFG?		
3. ¿Ha comenzado el estudiante el desarrollo de las tareas del TFG?		

Observaciones:

En Córdoba, a de de 20

El Tutor 1

El Tutor 2 /Co-tutor/ Tutor Externo

El Estudiante

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Sr./Sra. Presidente/a de la Comisión de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias (UCO).

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	23/28





ANEXO VIII

Facultad de Ciencias

Informe de Seguimiento del Trabajo Fin de Grado: Fase Avanzada



Trabajo Fin de Grado		Código:	
Título:			
Tutor académico 1:			
Tutor académico 2:			
Co-tutor:			
Tutor externo:			
Estudiante:		DNI:	
<i>Por favor, responda a las siguientes cuestiones marcando la casilla correspondiente:</i>			
		Sí	No
1. ¿Ha completado el estudiante el plan de trabajo de su TFG?			
2. ¿Ha terminado el estudiante la elaboración de la memoria de su TFG?			
3. ¿En qué convocatoria tiene el estudiante intención de defender el TFG?			
junio (1ª convocatoria, 2º llamamiento)			
julio (2ª convocatoria, 1º llamamiento)			
septiembre (2ª convocatoria, 2º llamamiento)			
Observaciones:			

En Córdoba, a de de 20

El Tutor 1

El Tutor 2 / Co-tutor/Tutor Externo

El Estudiante

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____

Sr./Sra. Presidente/a de la Comisión de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias (UCO).

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	24/28





ANEXO IX
Facultad de Ciencias
Solicitud de defensa del Trabajo Fin de Grado



Datos Personales			
Nombre:		Apellidos:	
Dirección:			
Localidad:		CP:	
		Teléfono:	
DNI:		Correo-e:	
Grado:			

Trabajo de Fin de Grado	
Título:	
Código:	
Tutor académico 1:	
Tutor académico 2:	
Co-tutor:	
Tutor externo (en su caso):	

El **estudiante** cuyos datos personales han quedado reflejados,

SOLICITA, en virtud de lo dispuesto en el reglamento del Trabajo Fin de Grado de las Titulaciones de Grado de la Facultad de Ciencias, la **defensa del Trabajo Fin de Grado** arriba citado.

Idioma en el que solicita realizar la defensa del Trabajo Fin de Grado: Castellano ___ Inglés ___

Documentación que aporta:

- Memoria del Trabajo Fin de Grado (de acuerdo al modelo establecido) en formato electrónico.

En Córdoba, a _____ de _____ de 20__

Fdo.:

El estudiante

Sr./Sra. Secretario/a de la Facultad de Ciencias (UCO).

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	25/28





ANEXO X



Facultad de Ciencias
Informe Confidencial del Tutor sobre el Trabajo Fin de Grado

Grado de			Código:				
Título TFG:							
Tutor académico 1:			Fecha:				
Tutor académico 2:							
Co-tutor:							
Tutor externo:							
Estudiante:			DNI:				
Ponderación	Indicador	Competencias	Niveles de calificación				Calificación otorgada
			Sobresaliente	Notable	Aprobado	Suspense	
			10-9 puntos	<9-7 puntos	<7-5 puntos	<5 puntos	
Observaciones							
10%	El alumno se ajusta al trabajo propuesto por el tutor						
10%	Cumple un cronograma de trabajo personal						
10%	Contribuye a planificar las sesiones de trabajo						
10%	Su búsqueda de información es suficiente y actualizada, utilizando fuentes documentales relevantes en su campo de estudio						
10%	Afronta de manera creativa e innovadora el problema planteado						
10%	Propone y pone en marcha mejoras en los procedimientos de trabajo, en busca de la máxima eficiencia						
10%	Se anticipa a los problemas y realiza acciones para prevenirlos						
10%	Alcanza con suficiencia los objetivos perseguidos en el proyecto						
20%	Elabora la memoria con autonomía y tomando decisiones propias						
100%		Todas las competencias	Suma de las calificaciones otorgadas según los diversos indicadores y aplicando sus respectivas ponderaciones.				0,0

Justificación de la calificación del / los tutores

Recomendación sobre la lectura y defensa del Trabajo de Fin de Grado

El / los Tutor/Tutores del Trabajo de Fin de Grado arriba reseñado,

INFORMAN

Que el estudiante HA / NO HA desarrollado (**táchese lo que no proceda**) las actividades formativas previstas para la realización del Trabajo Fin de Grado y que, por tanto, RECOMIENDA / NO RECOMIENDA (**táchese lo que no proceda**) la lectura y defensa del citado Trabajo.

Firma del tutor / tutores

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	26/28





ANEXO XI
Facultad de Ciencias
Rúbrica del Tribunal Evaluador



Nombre del evaluador:			
Grado:			
Nombre del alumno:			
Curso:		Convocatoria:	

Ponderación	Criterio	Indicadores	Competencias	Niveles de calificación				Calificación otorgada
				Sobresaliente	Notable	Aprobado	Suspense	
				10-9 puntos	<9-7 puntos	<7-5 puntos	<5 puntos	
Observaciones								
20%	1 Aspectos científico-técnicos del trabajo contenido en la memoria	- El nivel de desarrollo de los contenidos presenta la profundidad requerida para un titulado de Grado. - Demuestra dominio del campo donde se inserta el trabajo. - Utiliza con precisión la terminología. - Está bien contextualizado y documentado y hace uso de referencias bibliográficas apropiadas.						
10%	2 Aspectos formales de la memoria	- La memoria incluye todos los elementos obligatorios de estilo. - Está perfectamente estructurada y se aprecia una excelente capacidad de síntesis, así como una total corrección sintáctica y gramatical. - La bibliografía está adecuadamente citada y recogida.						
15%	3 Presentación oral	Contenido - Contextualiza el trabajo. - La presentación es coherente con el trabajo realizado. - Establece conclusiones y reflexiones críticas coherentes al trabajo realizado. Forma: - Presenta todos los elementos fundamentales del trabajo. - Tiene una longitud adecuada al tiempo de exposición. - El formato es atractivo y claro. - Expone con fluidez. - Presenta el trabajo de manera clara y organizada. - Sintetiza adecuadamente el trabajo realizado. - Respeta el tiempo de exposición establecido previamente.						
20%	4 Defensa	- Demuestra un dominio completo del tema. - Responde muy bien, con claridad y precisión a las preguntas formuladas por el tribunal.						
35%	5 Informe del Tutor	El tutor valora el trabajo del alumno						
100%	Valoración Global		Todas las competencias	Suma de las calificaciones otorgadas según los criterios 1 al 5 y aplicando sus respectivas ponderaciones.				0,0



En Córdoba, a de de 20

Firma del evaluador

Página 27 de 28

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	27/28



 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	ANEXO XII Facultad de Ciencias Declaración de originalidad	
---	--	---

D./D.^a Con DNI

Estudiante del/os Grado/s en

DECLARA

Que es el autor y asume la originalidad, entendida esta última en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente, del Trabajo Fin de Grado titulado:

Asimismo, es consciente de que el plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, y que esta consecuencia se entiende sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir si plagia, al tener la consideración de infracción muy grave, de conformidad con el artículo 11.g de la Ley 3/2022, de Convivencia Universitaria y artículo 8.g del Reglamento 5/2023 de Convivencia Universitaria de la Universidad de Córdoba.

En Córdoba, a de de

El/la Estudiante

Fdo. _____

Sr./Sra. Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Fecha y Hora	02/10/2024 18:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VSIVTMCSXAV5Y5RY46HUMFU7DY	Página	28/28

